

del presente año, sobre impuestos municipales, expedido por el Concejo Municipal del Distrito de Pedasí. Fúese copia de dicho Acuerdo al Juez del Circuito de Los Santos, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el señor Presidente

El Secretario del Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Secretaría de Fomento.

LICITACION A CONTRATO.

Se solicitan propuestas para la completa construcción del Palacio de Gobierno y Teatro Nacionales en esta capital, en un todo de acuerdo con el proyecto ejecutado por el Ingeniero G. N. Ruggieri, y cuyos planos pueden consultarse en la Oficina Técnica de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas todos los días hábiles de 2 a 5 p. m.

Todo postor deberá comprobar con documentos de firma reconocida que ha dirigido o ejecutado trabajos de construcción de alguna importancia y magnitud, no considerándose suficiente para ser aceptado en la licitación el sólo título profesional de Arquitecto Ingeniero.

Como la asistencia personal y diaria del Contratista a los trabajos de construcción del Palacio y Teatro es requisito indispensable, no serán tomadas en consideración las propuestas que hagan individuos que ya tengan celebrados contratos con el Gobierno para construcción de obras en otras poblaciones de la República, a menos que con la aprobación del Gobierno se comprometan a encargarse de la continuación de la obra contratada, a otro Arquitecto competente.

Cada propuesta debe ser acompañada:

a) Del recibo de depósito de dos mil quinientos balboas, como garantía o fianza para la celebración del contrato, caso que la obra se adjudicará al proponente.

b) Del presupuesto detallado de la obra con las cantidades de cada clase de trabajo por ejecutar, y de los precios unitarios, entendiéndose que el contrato se celebrará por la suma total que resultare de dicho presupuesto. No se tomarán en consideración presupuestos sintéticos.

c) De la descripción y enumeración detallada de todos los sistemas de manopostura, pisos, techo, decoración, &c. y de todos los materiales y procedimientos que el constructor prefiere y propone utilizar en la obra, ya porque los dichos sistemas, preferidos por el postor sean los indicados en las especificaciones, de los pliegos de cargos, o porque sean otros distintos.

d) De la declaración de haber estudiado detenidamente los planos del edificio y de estar impuesto de la importancia de la obra, como también de los pliegos de cargos con las obligaciones en ellos contenidas.

e) De la declaración de persona abonada o casa comercial de esta plaza que saldrá de fiador por la suma mencionada en los pliegos de cargos, caso de que se adjudicará el contrato al proponente.

Las propuestas, escritas en español y cerradas en pliegos que llevarán visible el nombre del proponente, serán abiertas el día 31 de Agosto próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de Fomento y, tomada nota de su contenido, se entregarán a una comisión técnica que el Excelentísimo señor Presidente de la República nombrará para estudiarlos y dar informe. Después de cinco días se publicará la resolución tomada por el Ejecutivo para la adjudicación del contrato. Se entiende que el criterio que guiará a la citada comisión técnica para aconsejar la preferencia del constructor será determinado por el estudio

de títulos, capacidad técnica y reputación del proponente, y sobre todo por el examen detenido de los planos y condiciones de su propuesta y de la suma que resulte; no obstante, la citada comisión podrá aceptar aquel proyecto que a su juicio ofrezca al Gobierno mayor seguridad para que los trabajos se ejecuten de conformidad con las reglas del arte, aun cuando arroje mayor cantidad su presupuesto.

Queda explícitamente entendido que el Gobierno se reserva también el derecho de declarar nula la licitación si ninguna de las presentadas y examinadas se aconseja aceptable por la comisión técnica ya mencionada, y solicitar nuevas propuestas en corto plazo de tiempo.

Panamá, Junio 1.º de 1905.

El Secretario de Fomento,
MANUEL QUINTERO V.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

A Su Señoría el Secretario de Fomento y Obras Públicas.

Le pido a Su Señoría como apoderado de la Unión Agrícola, Sociedad domiciliada en Tiana, Barcelona, España, que ordene el registro de la marca de fábrica que en seguida se describe:

“Un cuadrilátero en tinta negra; en el centro un óvalo también en tinta negra, en el cual aparece una cruz y estas letras entrelazadas C. A. R.”

Adjunto a esta solicitud:

- 1.º El poder de la Unión Agrícola;
- 2.º La prueba de que la marca ha sido registrada en el país de su origen;
- 3.º Dos ejemplares de la marca, firmados por mí en esta fecha;
- 4.º El recibo que prueba el pago del impuesto.

Panamá, Agosto 1.º de 1905.

Pablo Arosemena.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Agosto 2 de 1905.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados 30 días después de la primera inserción, no se hubiere hecho ante este Despacho reclamo alguno, hágase el registro de la marca de fábrica correspondiente. Los gastos de publicación en el periódico oficial, serán por cuenta del interesado.

El Secretario de Fomento,
MANUEL QUINTERO V.

Tesorería General de la República.—Panamá, Julio 27 de 1905.

Ha pagado el doctor Pablo Arosemena la suma de cincuenta pesos proveniente del derecho de registro de la marca de fábrica “Un cuadrilátero en tinta negra, en el centro un óvalo también en tinta negra, en el cual aparece una cruz y estas letras entrelazadas C. A. R.”

Por el Tesorero General de la República,

El Cajero,
Carlos Icaza.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

A Su Señoría el Secretario de Fomento y Obras Públicas.

Le pido a Su Señoría que decrete el registro de la marca de fábrica que en

seguida describo: “Dos círculos en tinta negra. En el centro un óvalo que encierra una cruz y estas letras entrelazadas C. A. R. todo en tinta negra.”

Le dirijo a Su Señoría esta solicitud como apoderado de la Unión Agrícola, Sociedad domiciliada en Tiana, Barcelona (España).

Le presento a Su Señoría con este memorial:

- 1.º El poder de la Unión Agrícola;
- 2.º La prueba de que la marca ha sido registrada en el país de su origen;
- 3.º Dos ejemplares de la marca, firmados por mí en esta fecha;
- 4.º El recibo que prueba el pago del impuesto.

Panamá, Julio 31 de 1905.

Pablo Arosemena.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Agosto 2 de 1905.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que antecede, y si después de 30 días de hecha la primera publicación no se hubiere presentado ante esta Secretaría reclamo alguno, se hará el registro de la marca de fábrica.

El Secretario de Fomento,
MANUEL QUINTERO V.

Tesorería General de la República.—Panamá, Julio 31 de 1905.—Recibo número 1,140.—Por \$ 50.00.

Ha pagado el doctor Pablo Arosemena la suma de cincuenta pesos proveniente del derecho de registro de la marca de fábrica: Dos círculos en tinta negra. En el centro un óvalo que encierra una cruz y estas letras entrelazadas C. A. R. todo en tinta negra.

Por el Tesorero General de la República,

El Cajero,
Carlos Icaza.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

A Su Señoría el Secretario de Fomento y Obras Públicas.

Le pido a Su Señoría como apoderado de la Unión Agrícola, Sociedad domiciliada en Tiana, Barcelona (España), que decrete el registro de la marca de fábrica que en seguida describo:

“Una botella en negro con parte del cuello de una botella a la derecha. Muestra un cuadrilátero en negro en el cual se lee: Liqueur fabriqué a Farragone par les Pères Chartreux. Encierra ese cuadrilátero un óvalo en el cual se percibe una cruz y estas letras entrelazadas C. A. R. Encima otro cuadrilátero que contiene un óvalo en el cual se percibe la cruz y las mismas letras entrelazadas.”

Le presento a Su Señoría con este escrito:

- 1.º El poder de la Unión Agrícola;
- 2.º La prueba de que la marca ha sido registrada en el país de su origen;
- 3.º Dos ejemplares de la marca, firmados por mí en esta fecha;
- 4.º El recibo que acredita el pago del impuesto.

Panamá, Agosto 1.º de 1905.

Pablo Arosemena.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Agosto 2 de 1905.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y pasados 30 días después de la primera inserción, si no

mediare reclamo alguno, se hará el correspondiente registro de la marca de fábrica.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Tesorería General de la República.—Panamá, Agosto 1.º de 1905.—Recibo número 1,141.—Por \$ 50.00.

Ha pagado el doctor Pablo Arosemena la suma de cincuenta pesos proveniente del derecho de registro de la marca de fábrica Liqueur fabriqué a Farragone par les Pères Chartreux.

Por el Tesorero General de la República,

El Cajero,
Carlos Icaza.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

A Su Señoría el Secretario de Fomento y Obras Públicas.

Le pido a Su Señoría en mi carácter de apoderado de la Unión Agrícola, Sociedad domiciliada en Tiana, Barcelona, España, que decrete el registro de la marca de fábrica que en seguida describo:

“Una botella color de madera amarillo oscuro y claro que muestra un cuadrilátero color verde claro en el cual se lee: Elicir vegetal fabriqué par les Pères Chartreux a Farragone. En el fondo otro cuadrilátero, mitad amarillo mitad verde, en el cual hay una cruz y estas letras entrelazadas C. A. R.”

Acompaño a este escrito:

- 1.º El poder que tengo de la Unión Agrícola domiciliada en Tiana, Barcelona (España);
- 2.º La prueba de que la marca a que me refiero ha sido ya registrada en el país de su origen;
- 3.º Dos ejemplares de la marca, firmados por mí en esta fecha;
- 4.º El recibo que prueba el pago del impuesto.

Panamá, Julio 29 de 1905.

Pablo Arosemena.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Julio 31 de 1905.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados 30 días después de la primera publicación, no hubiere mediado reclamación alguna, se hará el correspondiente registro de la marca de fábrica.

El Secretario de Fomento,
MANUEL QUINTERO V.

Tesorería General de la República.—Panamá, Julio 29 de 1905.—Recibo número 1,139.—Por \$ 50.00.

Ha pagado don Pablo Arosemena la suma de cincuenta pesos proveniente del derecho de registro de la marca de fábrica denominada Elicir vegetal fabriqué par les Pères Chartreux a Farragone.

Por el Tesorero General de la República,

El Cajero,
Carlos Icaza.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

INSPECCION DEL PUERTO, JEFATURA DEL RESGUARDO.

CUADRO

demuestra las entradas de buques mayores habidas en este puerto con expresion de su procedencia, cargamento, tonelaje, tripulacion, pasajeros, etc., etc., durante el presente mes.

PAIS.	NACIONA- LIDAD.	NOMBRE DEL BUQUE.	NOMBRE DEL CAPITAN.	Tonelaje.	Tripulacion.	Pasajeros.	PROCEDENCIA.	NUMERO DE BULTOS.	PESO EN KILO. AMERICANO.	M A D E R A .			TOTAL DE BULTOS.	TONELAJE VALOR TOTAL DE CARGA, RUANO, OBSERVACIONES.		
										PESO EN CUBICOS.	PESO EN KILOS.	VALOR.				
Alemania	Noruega	Virginia	Raschem plat	1594	56	39	Colon	3826	151157	1509500	8283	8	151157	En lastre,		
Alemania	Noruega	Harald	Hemichsen	528	11	11	New Orleans	7571	152907	751900	8283	8	234027	En lastre,		
Inglaterra	Noruega	Breuster	H. Back	831	33	33	6 Kingston	3048	80078	488777	1600	12600	488777	En lastre,		
Colombiana	Noruega	Elva	H. Allan	116	11	11	9 San Andres	2	40	80	40	2	8000	En lastre,		
Noruega	Noruega	Experiencia	H. Oker	632	22	22	Mobile	455	28985	245802	1600	12600	40885	En lastre,		
		Fort Morgan	K. Olavik	1350	42	42	Colon	455	28985	245802	1600	12600	40885	En lastre,		
		Ellis	Hansen	485	23	23	New Orleans	423	28698	397682	3600	3600	61638	En lastre,		
		John Wilson	Hansen	688	21	21	Puerto Limon	423	28698	397682	3600	3600	61638	En lastre,		
		Belvernon	Olsen	629	22	22	Mobile	423	28698	397682	3600	3600	61638	En lastre,		
		Fort Gaines	J. Galtus	511	18	18	Puerto Limon	423	28698	397682	3600	3600	61638	En lastre,		
		Colombia	Hertzberg	1059	33	33	Colon	410	44500	344798	906	19800	410	44500	En lastre,	
		Oregon	Hertzberg	884	24	24	Mobile	195	15782	116163	906	19800	195	25282	En lastre,	
Alemania	Noruega	Fort Morgan	K. Olavik	831	33	33	Colon	263	141089	1256145	906	19800	263	131059	En lastre,	
Inglaterra	Noruega	Breuster	H. Back	831	33	33	Mobile	396	39685	39685	4	4	39685	En lastre,		
Noruega	Noruega	Harald	Hemichsen	528	11	11	New Orleans	423	32065	344726	906	19800	423	42955	En lastre,	
		Fort Gaines	J. Galtus	511	18	18	Colon	423	32065	344726	906	19800	423	42955	En lastre,	
		Ellis	H. Hansen	1250	42	42	Colon	423	32065	344726	906	19800	423	42955	En lastre,	
Panamaha	Noruega	Orellana	Lovence	60	9	9	New Orleans	7904	40329	704950	14817	14817	7904	188490	En lastre,	
Noruega	Noruega	Harald	Hemichsen	528	11	11	Puerto Limon	2738	90863	102306	14817	14817	2738	90863	En lastre,	
		John Wilson	Hansen	485	23	23	Puerto Limon	2738	90863	102306	14817	14817	2738	90863	En lastre,	
Alemania	Noruega	Galleich	Ferleit	1931	54	54	Puerto Limon	2738	90863	102306	14817	14817	2738	90863	En lastre,	
				15978	579	39		2632	734867	5356187	25090	30000	512342	2632	734867	En lastre,

Bocas del Toro, Julio 31 de 1905.

El Jefe del Resguardo Nacional,

C. Clément.

